

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se informa a la señora Juez que obra en el expediente solicitud de aclarar respecto del documento requerido “registro magnético automotor”, a su vez solicito, si para los efectos de lo que pretende el despacho, es suficiente con allegar al proceso, copia de certificado de tradición de los vehículos susceptibles de la medida cautelar. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA**



Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Milydy Alejandra Legarda Martínez
Demandado:	Paramedical Groupe.
Radicación:	63-001-41-05-004-2017-00558-00

Armenia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante se reitera que, en el presente no se encuentra prueba que dé cuenta que las cautelas decretadas fueran inscritas; razón por la cual, el certificado de tradición de los vehículos automotores se constituye en documentos idóneos que permiten tener certeza sobre perfeccionamiento de los embargos decretados.

**Notifíquese y cúmplase**

*Firmado Electrónicamente*

**MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO**

**JUEZA**

VEM

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
DEL

**4 DE MARZO DE 2021  
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA**

JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3256b306f37b746a270ae8b38ad80f0d508b58e3b46e7c9d384fa206352a7ac**

Documento generado en 03/03/2021 02:41:13 PM